
RESOLUCION N° 061 -2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, octubre 15, 2015

VISTOS:

El expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2018-ENACO S.A. "Adquisición de saquillos de tela tocuyo para hoja de coca", informe N° 424-2018-ENACO S.A/LOGISTICA, de fecha 10/octubre/2018 y Formato N° 03 "Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección" Número 1, de fecha 12/octubre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y modificatorias dictadas por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y normas conexas.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...).

Que, el artículo 23, numeral 23.1., del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el artículo 23, numeral 23.4. de la referida normativa, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencia del comité de selección, están normadas en los artículos 22 y 25 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. El Comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad.

Que, el Titular de la Entidad, mediante Resolución N°060-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 15 de octubre del 2018, aprobó el expediente de contratación correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública N° 001-2018-ENACO S.A., para la “Adquisición de saquillos de tela tocuyo para hoja de coca”.

Que, el Gerente General con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del comité de selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-ENACO S.A., “ADQUISICIÓN DE SAQUILLOS DE TELA TOCUYO PARA HOJA DE COCA”, que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Yeizon Frishel Luna Oviedo	Félix Manuel López Aguilar
1er miembro	Rene Julio Cotrado Cotrado	Juan Carlos Galdos Tejada
2do miembro	Jaime Jonathan Huacallo Farfán	Luigi Moshe Ureta Luna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de selección, la organización, conducción y ejecución del proceso señalado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el comité de selección, se instale de inmediato e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma, elaboren los documentos del procedimiento de selección y realicen la convocatoria; debiendo para este efecto, el órgano encargado de las contrataciones, proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección del correspondiente expediente de contratación y todos sus actuados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Comercio Tradicional.
Supervisor de Comercio Tradicional.
Supervisor de Logística – sede central.
Miembros de comité de Selección.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCION N° 062-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, octubre 16, 2018

VISTOS:

El Informe N° 429-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 12/octubre/2018; Constancia de Certificación Presupuestal de Supervisora de Presupuesto y Estadística, Certificado N° 031-OPDI-PRES, de 11/octubre/2018; Informe N° 98-2018-E/SQUI-LOG., de 26/setiembre/2018; Informe N° 97-2018-E/SQUI-LOG., de 25/setiembre/2018 e Informe N° 331-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 15/octubre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 001-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2018, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018.

Que, por Informe N° 429-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Supervisor de Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de seguridad y vigilancia; determinando el valor referencial sobre la fuente del precio histórico (Orden de servicio N° 2018-458, servicio de seguridad y vigilancia de la sede central), así consta en el informe del responsable del área de logística, y en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, el área legal, mediante Informe N° 331-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, según el artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2018-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ENACO S.A. SUCURSAL QUILLABAMBA Y AGENCIA QUEBRADA", procedimiento electrónico.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el valor referencial del procedimiento de selección en el monto S/ 66,240.00 soles, incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 020-2018-ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de ENACO S.A. Sucursal Quillabamba y Agencia Quebrada", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Administración Sucursal Quillabamba.
Jefe de la Agencia Quebrada.
Supervisor de Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCION N° 064-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, octubre 18, 2018

VISTOS:

El Informe N° 435-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 16/octubre/2018; Constancia de Certificación Presupuestal de Supervisora de Presupuesto y Estadística, Certificado N° 033-OPDI-PRES, de 15/octubre/2018; Informe N° 123-2018-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 1/octubre/2018; Informe N° 061-2018-ENACO S.A./OPERACIONES LOGÍSTICA e Informe N° 338-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 17/octubre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 001-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2018, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018.

Que, por Informe N° 435-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Supervisor de Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de agenciamiento de aduanas; determinando el valor referencial sobre el menor precio de las cotizaciones válidas obtenidas, así consta en el informe del responsable del área de logística, y en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, el área legal, mediante Informe N°338-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, según el artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2018-ENACO S.A. "SERVICIO DE AGENCIAMIENTO DE ADUANAS", procedimiento electrónico.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el valor referencial del procedimiento de selección en el monto S/ 135,826.38 soles, incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 023-2018-ENACO S.A. "Servicio de agenciamiento de aduanas", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Comercio Industrial.
Asistente Logística Personal - Gerencia de Comercio Industrial.
Directora Técnica - Gerencia de Comercio Industrial.
Supervisor de Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCION N° 065-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, octubre 24, 2018

VISTOS:

El Informe N° 446-2018-ENACO S.A./Logística, de fecha 22/octubre/2018; Constancia de Certificación Presupuestal de Supervisora de Presupuesto y Estadística, Certificado N° 032-OPDI-PRES, de 15/octubre/2018; Memorándum N° 729-2018-ENACO S.A./OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, de 05/setiembre/2018, e Informe N° 343-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 23/octubre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 001-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2018, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018.

Que, por Resolución N° 063-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de 18 de octubre de 2018, fue modificado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de adjudicación simplificada, para la adquisición de uniforme institucional 2018, con valor referencial de S/ 90,431.80.

Que, por Informe N° 446-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el Supervisor de Logística, presenta el expediente de contratación para la adquisición de uniforme institucional; el valor referencial fue determinado considerando el mayor precio ofertado, así consta en el informe del supervisor del área de logística, y en el Formato de Cuadro Comparativo (bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, el área legal, mediante Informe N° 343-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, según el artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2018-ENACO S.A. "ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL 2018 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CAMPO Y OPERARIO DE LA EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.", procedimiento electrónico.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el valor referencial del procedimiento de selección en el monto S/ 90,431.80 soles, incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2018-ENACO S.A. "Adquisición de uniforme institucional 2018 para el personal administrativo, campo y operario de la Empresa Nacional de la Coca S.A.", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Supervisor de Recursos Humanos.
Supervisor de Logística – sede central.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCION N° 067 -2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, noviembre 05, 2018

VISTOS:

El expediente de contratación del procedimiento de Licitación Pública N° 002-2018-ENACO S.A. "Adquisición de solvente N° 3 para el área de producción – Gerencia de Comercio Industrial", informe N° 459-2018-ENACO S.A./Logística, de fecha 05/noviembre/2018 y Formato N° 03 "Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección" Número 002-2018, de fecha 5/noviembre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y modificatorias dictadas por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y normas conexas.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...).

Que, el artículo 23, numeral 23.1., del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, el artículo 23, numeral 23.4. de la referida normativa, establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencia del comité de selección, están normadas en los artículos 22 y 25 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. El Comité de selección actúa en forma colegiada y es

autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad.

Que, el Titular de la Entidad, mediante Resolución N°066-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha, 05 de noviembre del 2018, aprobó el expediente de contratación correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2018-ENACO S.A., "Adquisición de solvente N° 3 para el área de producción – Gerencia de Comercio Industrial".

Que, el Gerente General con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del comité de selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018-ENACO S.A., "ADQUISICIÓN DE SOLVENTE N° 3 PARA EL AREA DE PRODUCCIÓN – GERENCIA DE COMERCIO INDUSTRIAL", que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Jaime Ulises Yovanni Loo Cavalier	Yeizon Frishel Luna Oviedo
1er miembro	Silveria Emperatriz Dongo Gonzáles de Nicho	Herbert David Diaz Calle
2do miembro	Jaime Jonathan Huacallo Farfán	Luigi Moshe Ureta Luna

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al comité de selección, la organización, conducción y ejecución del proceso señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el comité de selección, se instale de inmediato e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma, elaboren los documentos del procedimiento de selección y realicen la convocatoria; debiendo para este efecto, el órgano encargado de las contrataciones, proceder a efectuar la entrega del expediente de contratación y todos sus actuados al presidente del comité de selección.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ENACO S.A.
Empresa Nacional de la Coca S.A.

Asistente Logística y Personal - Gerencia de Comercio Industrial.
Analista de Producción Comercial - Gerencia de Comercio Industrial.
Supervisor de Logística – sede central.
Miembros del comité de selección.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCIÓN N° 068 -2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, noviembre 07, 2018

VISTOS:

El Informe N° 460-2018-ENACO S.A./Logística, de 05/noviembre/2018; Constancia de Certificación Presupuestal de Supervisora de Presupuesto y Estadística, Certificado N° 035-OPDI PRES, de 31/octubre/2018; Informe N° 069-2018-ENACO S.A.-GCI/OPERACIONES-LOGÍSTICA, de 18/octubre/2018 e Informe N° 356-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 7/noviembre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 001-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2018, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018.

Que, por Informe N° 460-2018-ENACO S.A./Logística, el Supervisor de Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de seguridad y vigilancia; el valor referencial fue determinado del valor promedio de las cotizaciones obtenidas, así consta en el informe del responsable del área de logística, y en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, el área legal, mediante Informe N° 356-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, según el artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2018-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE ENACO S.A. – GERENCIA DE COMERCIO INDUSTRIAL", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el valor referencial del procedimiento de selección en el monto S/ 75,252.40 soles, incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 018-2018-ENACO S.A. "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de ENACO S.A. – Gerencia de Comercio Industrial", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Comercio Industrial.
Asistente Logística Personal - Gerencia de Comercio Industrial.
Supervisor de Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

RESOLUCIÓN N°069-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, noviembre 12, 2018

VISTOS:

El Informe N° 465-2018-ENACO S.A./Logística, de 09/noviembre/2018; Constancia de Certificación Presupuestal de Supervisora de Presupuesto y Estadística, Certificado N° 037-OPDI-PRES, de fecha 07/noviembre/2018; Informe N° 436-2018-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 16/octubre/2018 e Informe N° 364-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 9/noviembre/2018.

CONSIDERANDO:

Que, ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, sus modificatorias por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y normas conexas.

Que, por Resolución N° 001-2018-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de enero de 2018, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., ejercicio 2018.

Que, por Informe N° 465-2018-ENACO S.A./Logística, el Supervisor de Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de aseo y limpieza para la sede central Cusco, Sucursal Quillabamba, Agencia Juliaca, Agencia Quebrada y Gerencia de Comercio Industrial de ENACO S.A; el valor referencial fue determinado considerando el menor valor de las cotizaciones obtenidas, así consta en el informe del responsable del área de logística, y en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, el área legal, mediante Informe N° 364-2018-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

Que, el segundo párrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, según el artículo 8, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL CUSCO, SUCURSAL QUILLABAMBA, AGENCIA JULIACA, AGENCIA QUEBRADA Y GERENCIA DE COMERCIO INDUSTRIAL DE ENACO S.A.", procedimiento electrónico.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER el valor referencial del procedimiento de selección en el monto S/ 238,819.80 soles, incluido el IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 016-2018-ENACO S.A. "Contratación del servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de la sede central Cusco, Sucursal Quillabamba, Agencia Juliaca, Agencia Quebrada y Gerencia de Comercio Industrial de ENACO S.A.", procedimiento electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Comercio Industrial.
Administración Sucursal Quillabamba.
Jefe de Agencia Juliaca.
Jefe de Agencia Quebrada.
Asistente Logística / Personal - Gerencia de Comercio Industrial.
Supervisor de Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.